



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

BASES REGULADORAS DE La CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES AÑO 2026

EXPTE TEDEC: 2026/A002/000001

I.-OBJETO DE La SUBVENCIÓN

El objeto de estas bases es regular la concesión por el Ayuntamiento de Frades de ayudas económicas municipales a entidades: culturales, deportivas, asociaciones vecinales y cualquier otra de interés social que fomente la participación ciudadana en la vida municipal durante el año según la ordenanza general municipal reguladora de concesión de subvenciones publicada en el BOP nº 62 de 04/04/2016.

II.-FINANCIACIÓN

Los créditos para financiar las ayudas reguladas en estas bases, se encuentran contenidos en el presupuesto municipal para el año 2026, partida presupuestaria 334 4800 por importe máximo de 33.450 €.

III.-BENEFICIARIOS. REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en estas bases todas las asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica así como las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica constituidas para la consecución de los fines señalados como subvencionables. Ambos deben cumplir los siguientes requisitos:

- la) Carecer de fines de lucro
- b) Desarrollar sus actividades en el término municipal
- c) No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Frades
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Frades.
- y) Estar inscritas en el Registro de Entidades o agrupaciones del Ayuntamiento.

En ningún caso podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias señaladas en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.-RÉGIMEN E IMPONERTE DE Las AYUDAS

Las subvenciones se otorgarán, previa petición la instancia del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación para cada ejercicio. Su otorgamiento será motivado y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados.



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

El importe de las subvenciones a conceder no superará lo previsto en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio presupuestario.

El importe de las ayudas podrá alcanzar el 100% del presupuesto de gastos, no pudiendo superar en ningún caso o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, lo coste de la actividad subvencionada.

Serán gastos subvencionables:

-Gastos generales derivados de las actividades (transporte, contratación de personal docente, material inventariable, etc.), por el porcentaje imputable a la actividad concreta a subvencionar.

-Obras y mejoras de bienes inmuebles.

-Gastos de funcionamiento cuando estén directamente vinculados con la realización de la actividad o inversión hasta un máximo de un 10% del total subvencionable.

-Trabajos realizados por personal voluntario no remunerado perteneciente a la asociación (hasta un máximo de un 40%). Para justificar este concepto será necesario presentar una declaración en la que se haga constar los datos del personal así como las horas de trabajo realizadas por cada uno de ellos (Anexo VI)

No serán gastos subvencionables:

-Los gastos de mantenimiento

-Los gastos generales no vinculados a la realización de una actividades concreta, proyecto concreto...

V.- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE Las AYUDAS

Se ponderarán los siguientes criterios de concesión:

-Número de personas beneficiarias hasta 20 puntos, que se distribuirán de manera proporcional según los beneficiarios que se justifiquen debidamente (ejemplo: socios, vecinos de la parroquia, ...)

-Calidad de la programación hasta 20 puntos, criterio a valorar por la comisión evaluadora según se justifique en la documentación aportada.

-Necesidad de la obra o inversión hasta 20 puntos, criterio a valorar por la comisión evaluadora según se justifique en la documentación aportada.

VI.-SOLICITUDES. Lugar, plazo, presentación y modelo.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente y serán presentadas:

- En la sede electrónica.



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

- En el registro general municipal conforme al modelo facilitado por el ayuntamiento.
- Por cualquier otro medio de los previstos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta **días naturales** la contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo VII de las presentes bases, se formalizarán en modelo normalizado de solicitud (Anexo I). Los modelos así como el resto de la documentación a presentar podrá consultarse en las bases completas en la plataforma de Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablero de la sede electrónica municipal. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas había sido del plazo establecido para solicitar, dictándose resolución por la que se declara el archivo sin más trámite, y que será notificado a/lo interesada/el. Las solicitudes se formularán mediante instancia suscrita por la persona interesada, según modelo específico para eso.

VII.- DOCUMENTACIÓN

la) Solicitud, según modelo que se acompaña en el anexo I, firmada por el Presidente o quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

b) Fotocopia del DNI del solicitante en el caso de las personas físicas o CIF en el supuesto de personas jurídicas.

En el supuesto de agrupaciones sin personalidad jurídica, la solicitud de subvención, deberá ser firmada por todos los miembros de la dicha agrupación acompañada de fotocopia del DNI de cada uno de los miembros, nombrando un representante, que asumirá ante el ayuntamiento los deberes previstos en las presentes bases. Los miembros de la agrupación responderán solidariamente frente el ayuntamiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases y en la Ley 38/2003 de subvenciones durante el tiempo establecido en sus artículos 39 y 65.

c) Certificación del acuerdo de solicitud de ayuda económica y del nombramiento del representante (Anexo II).

d) Declaración en la que se recoja el conjunto de todas las ayudas que tenga solicitadas o concedidas para la misma finalidad por las distintas Administraciones públicas. (Anexo III).

y) Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de presentación de la solicitud. (Anexo IV).

f) Compromiso de hacer constar en todo tipo de información que realice en el desarrollo de la actividad subvencionada, la colaboración prestada por el ayuntamiento de Frades (Anexo IV).



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

g) Programa detallado de la actividad o servicio para lo cual se solicita la subvención, especificando su denominación, fecha, lugar de realización, objetivos y fines a que se destinarán los fondos, número de personas a las que se dirige y medios humanos y materiales que se van a empreñar (Anexo V).

h) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad con expresión de la financiación prevista por partidas con el suficiente grado de detalle que permita comprobar que todos los conceptos de gastos son subvencionables (Anexo V).

i) Imponerte de la subvención solicitada (Anexo V).

j) Certificación del número de cuenta corriente de la Asociación o del beneficiario en la que se había procedido al ingreso de la subvención.

K) Además de la documentación anterior, en el caso de realización de obras:

- Memoria valorada o proyecto de técnico competente

- Acreditación de la titularidad de la propiedad o derecho real que ostente sobre el bien inmueble. En caso de que la entidad no tenga la propiedad del bien en el que se va a hacer la inversión, se presentará autorización del propietario.

- Compromiso de solicitar la licencia o comunicación previa y autorizaciones correspondientes a la inversión o autorizaciones correspondientes.

En el supuesto de que la documentación no cumpla los requisitos exigidos o que la documentación aportada contenga errores o sea insuficiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, emende la falta y atribuirte los documentos preceptivos, con indicación de que sí así no lo hiciera de conformidad con el establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRXAPAC, se considerará desistido de su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en su artículo 42.

VIII.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las solicitudes serán resueltas por la Xunta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Valoración y fiscalización de intervención municipal.

Revisadas las solicitudes y completadas las carencias documentales detectadas, se remitirán a la Comisión de Valoración para su estudio y propuesta de resolución, previo estudio y ponderación de los criterios o valoraciones.

El otorgamiento de la subvención deberá ser destinado exclusivamente para las líneas previstas en la misma. Su aprobación por el órgano competente genera el derecho del peticionario a exigirla y podrá exigirse una vez cumplidas las actividades objeto de esta.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda podrá superar la de los fines para los cuáles fue concedida, debiendo procederse por parte del beneficiario al reintegro de los fondos sobrantes sin que, en ningún caso, pueda procederse a su gasto sin autorización municipal.



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

IX.-RESOLUCIÓN Y RECURSOS

Cumplidos los trámites para la instrucción del procedimiento y fiscalizada la propuesta por la intervención municipal, la Xunta de Gobierno Local dictará la resolución que proceda en el plazo de dos meses, computado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se dicte resolución expresa, se entiende que esta es desestimatoria.

La resolución estimatoria o desestimatoria pone fin a la vía administrativa, contra a que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la XGL en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión.

Las entidades podrán solicitar un anticipo de hasta un 50% del importe concedido una vez concedida la aportación (Anexo VIII).

X.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Antes de **15 de noviembre de 2026**, las asociaciones beneficiarias de las ayudas deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

la) Memoria detallada de las actividades realizadas (Anexo VII).

b) Relación de ingresos y gastos de la actividad (Anexo VII)

c) Facturas justificativas de los gastos efectuados, originales o fotocopias compulsadas, en las que constará el nº de factura, el nombre de la asociación o del solicitante, de ser el caso, DNI o CIF, tanto de la empresa expendedora de la factura, como del cliente de la misma, imponerte. Las facturas justificativas corresponderán a gastos realizados de 1 de enero de 2026 hasta el día en el que finalice el plazo de justificación (15/11/2026). Junto con la factura deberá aportarse el justificante de pago de la misma, como data fin del justificante de pago el 15/11/2026.

d) Declaración en la que se recoja el conjunto de todas las ayudas que tengan concedidas para la misma finalidad por la restantes Administraciones Públicas (Anexo III)

y) En el caso de obras, se podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento una ampliación del plazo de un máximo de 15 días (hasta 30 de noviembre de 2026) en el caso de no tener finalizada la obra en plazo por causas justificadas.

f) Acreditación del uso del logotipo del Ayuntamiento de Fraides en cartelería, web, redes sociales, otras.

En el supuesto de que la documentación no cumpla los requisitos exigidos o que la documentación aportada contenga errores o sea insuficiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días naturales, emende la falta y atribuirte los documentos preceptivos, con indicación de que sí así no lo hiciera de conformidad con el establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRXAPAC, se considerará no justificada la aportación concedida, previa resolución, que será dictada en los tener previstos en su artículo 42, iniciando expediente de reintegro de subvenciones.



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

XI.- OBLIGACIONES DE Los BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a:

-Cumplir la finalidad para la que fue concedida la ayuda, realizando las actividades previstas.

-Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la ayuda.

-Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por el Ayuntamiento y aportar la documentación o justificaciones que le sean requeridas.

-Comunicar la concesión de otras ayudas que financien la actividad subvencionada.

-Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 2018 de noviembre, General de Subvenciones.

-Comunicar a posible concesión de otras ayudas de carácter público o privada.

-Hacer constar en todo tipo de información que realice en el desarrollo de la actividad subvencionada, la colaboración prestada por el ayuntamiento de Frades.

XII.- PUBLICACIÓN.

La documentación relacionada con este procedimiento de concesión de subvenciones para las entidades sin ánimo de lucro, mediante concurrencia competitiva Ayuntamiento de Frades 2026, se publicará en el Tablero de anuncios municipal en la sede electrónica municipal. <https://sede.frades.gal/sxc/es/informacion/tablon> a efectos de notificación conjunta de las entidades.

La fecha de publicación en la Sede electrónica municipal será a determinante a efectos de los distintos cómputos de plazos de presentación de subsanaciones, alegatos o recursos que procedan.

XIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En esta materia, se estará al dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para el no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Alcalde en funciones



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

Fdo: Manuel Ferreiro Marzoa

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA La REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (OBRAS O INVERSIONES) EN EL AÑO 2026.

D./D^a....., con el DNI
nº....., con nº de teléfono:
....., y con
dirección....., de este tener
municipal, en representación de la entidad
.....
....., con CIF/NIF
..... y con dirección
en.....

EXPONE:

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas en el año 2026, publicadas en el BOP nº.....de....., la entidad que represento

SOLICITA:

Que le sea concedida una ayuda por un importe de€
para la realización de actividades:

☐ CULTURALES

☐ DEPORTIVAS

☐ PROMOCION ECONOMICA (OBRAS O INVERSIONES)

....., ____de ____ de 2026.

Fdo./

SR./SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRADES-A Coruña

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen.(artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AYUDA ECONÓMICA Y DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

D/Dª....., con el DNI nº....., como Secretario/a de la entidad.....

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Xunta Directiva de la mencionada entidad, celebrada el día.....de.....de 2026, se adoptó el acuerdo de presentación de solicitud de ayudas económicas para la realización de actividades o inversiones.

☐ Culturales

☐ Deportivas

☐ Promoción económica (obras)

Para el año 2026, además, se acordó nombrar la D/Dª....., como representante para las relaciones de esta entidad del Ayuntamiento de Frades.

Y para que conste a los efectos oportunos expido a presente certificación en....., elde.....de 2026.

Vº Bº El/A Presidente/a

El/A Secretario/a

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS SOLICITADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (OBRAS O INVERSIONES) EN EL AÑO 2026.

D./Dª....., con el DNI nº..... en representación de la entidad....., con CIF/NIF y con dirección en.....

DECLARA:

Que en las fechas que a continuación se relacionan, la entidad que representa presentó solicitud/s le fueron concedida/s, sí es el caso, las ayudas siguientes para la misma finalidad.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen.(artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE SOLICITÓ	DATA SOLICITUD (1)/CONCESIÓN (2)	CUANTÍA
La AYUDA		A

1.- (En el caso de encontrarse pendiente de resolución, se indicará PENDIENTE)

2.- (En el caso de solicitudes denegadas se hará constar DENEGADA)

La entidad que representa no solicitó ni le fue concedida ninguna ayuda para la misma finalidad de las restantes administraciones públicas competentes.

En Frades ,de.....de 2026.

Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE Los TRIBUTOS MUNICIPALES Y EN EL CUMPLIMIENTO CON Las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON La SEGURIDAD SOCIAL Y DE HACER CONSTAR La COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE FRADES

D./D^a....., con el DNI nº..... en representación de la entidad ,con CIF/NIF y con dirección en....., solicitante de una ayuda para la realización de actividades culturales, deportivas o de promoción económica (obras o inversiones).

DECLARA:

Que la día de hoy la entidad que representa se encuentra al corriente en el pago de los tributos municipales y con las demás Administraciones Públicas y en el cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

La hacer constar en todo tipo de información que realice en el desarrollo de la actividad subvencionada, la colaboración prestada por el ayuntamiento de Frades.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen.(artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

Y para que conste y surja los efectos oportunos, expido a presente declaración, que firmo en

En Frades,de.....de 2026.

Fdo.

ANEXO V

PROGRAMA DETALLADO DE La ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DE La ACTIVIDAD

BREVE DESCRIPCIÓN DE La MISMA

FECHA

LUGAR DE REALIZACIÓN

RESPONSABLES DEL DESARROLLO DE La MISMA

OBJETIVOS Y FINES CONCRETOS A que SI DESTINARÁN Los FONDOS

Nº DE PERSONAS QUE SE BENEFICIARÁN DE La AYUDA

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE VAN A EMPLEAR

PRESUPUESTO DETALLADO(Todos los conceptos deberán ajustarse al programa que señale)

GASTOS	INGRESOS
-Personal:.....€	-Propios:.....€
-Personal no remunerado perteneciente a la asociación (máximo 40% del presupuesto).....€	-Aportación del Ayuntamiento de Frades:€ (B)
-Material:€ (Especificar)	-Aportaciones de otras administraciones e instituciones:.....€
-Obras:.....€	-Otros ingresos:€
-Otros.....€	(Especificar)



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

(Especificar)	
Total gastos:€ (A)	
	Total ingresos:.....€ (A)

Siendo por lo tanto, el coeficiente de financiación que se solicita de el.....
.....% (B/A)

Fdo.-El/a presidente/a

ANEXO VI

DECLARACION DE TRABAJO REALIZADO POR PERSONAL VOLUNTARIO NO REMUNERADO

D....., con el DNI....., como
Secretario/a de la entidad....., con el
CIF.....

declara bajo juramento que las personas que se relacionan a continuación realizaron
trabajos voluntarios no remunerados para la entidad con el objeto de la siguiente
actividad

.....

Nombre y apellidos	DNI	N º de horas

Fdo:

El/a presidente/la El/a secretario/a

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen.(artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

ANEXO VII

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DENOMINACIÓN DE La ACTIVIDAD

BREVE DESCRIPCIÓN DE La MISMA

FECHA

LUGAR DE REALIZACIÓN

RESPONSABLES DEL DESARROLLO DE La MISMA

OBJETIVOS Y FINES CONCRETOS A que SI DESTINARÁN Los FONDOS

Nº DE PERSONAS QUE SE BENEFICIARÁN DE La AYUDA

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE VAN A EMPLEAR

PRESUPUESTO DETALLADO

(Todos los conceptos deberán ajustarse al programa que señale)

GASTOS	INGRESOS
-Personal:.....€	-Propios:.....€
-Personal no remunerado de la asociación (máx 40% del presupuesto).....€	-Aportación del Ayuntamiento de Frades:€ (B)
-Material:€ (Especificar)	-Aportaciones de otras administraciones e instituciones:..... €
-Obras:.....€	-Otros ingresos:€
-Otros.....€ (Especificar)	(Especificar)
Total gastos:€ (A)	Total ingresos:.....€ (A)

RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS

Nº FACTURA	CONCEPTO	NOMBRE Y CIF O NIF DE La EMPRESA	IMPORTE

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen.(artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)



Ayuntamiento de FRADES

Cimadevila, 10

15686 – FRADES (A Coruña)

Tfno.: 981 69 55 67 - 981 69 56 63 Fax: 981-695579

e-mails: correo@frades.gal

--	--	--	--

Fdo.-El/a presidente/a

ANEXO VIII

SOLICITUD DE ANTICIPO PREPAGABLE

D./D^a....., con el DNI
nº..... en representación de la entidad
.....
....., con CIF/NIF y con dirección
en....., beneficiario de la ayuda
denominada.....

....., por imponerte de€.

SOLICITA:

Un anticipo de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Frades de€, correspondiente a lo(máximo 50%) del total de la ayuda.

Comprometiéndose a justificar estos gastos con las facturas y en el plazo correspondiente.

En el caso de no hacerlo, deberá reintegrar el importe anticipado por el Ayuntamiento de Frades y someterse a las sanciones pertinentes señaladas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

En Frades,de.....de 2026.

Fdo.